

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE SANTURBAN, S.A. Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CANTABRIA (CEOE-CEPYME CANTABRIA)**

En Santander,

**REUNIDOS**

De una parte, Doña. Gema Igual Ortiz, en calidad de presidenta de la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano – SANTURBAN, S.A., con CIF **A3951353**, domicilio en la calle Magallanes 30 de SANTANDER, facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración.

Y de otra parte, D. Enrique Conde Díez, en su calidad de presidente de la Confederación de Empresarios de Cantabria (CEOE-CEPYME Cantabria), con CIF G39026340, domicilio en la Plaza Porticada nº 6 – 1º, 39003 Santander (Cantabria), actuando en nombre y representación de dicha entidad.

**EXPONEN**

- 1.- Que ambas entidades comparten el objetivo de fomentar el desarrollo económico, el emprendimiento y la innovación en Santander, mediante el impulso de programas de colaboración que permitan dinamizar el ecosistema emprendedor local.
- 2.- Que CEOE-CEPYME Cantabria, como organización empresarial más representativa de la región, agrupa y representa a miles de empresas de todos los sectores económicos, y promueve iniciativas de apoyo al emprendimiento, la innovación y la competitividad empresarial a través de sus servicios, programas y redes.
- 3.- Que SANTURBAN, S.A. promueve, en colaboración con el Ayuntamiento de Santander, iniciativas como el Centro de Innovación Empresarial (CIE Santander), cuya finalidad es facilitar espacios de trabajo, formación, asesoramiento y eventos destinados a fomentar el emprendimiento y el crecimiento empresarial.
- 4.- Que ambas entidades desean establecer un marco de colaboración para el aprovechamiento de espacios para la realización de programas coworking impulsados por CEOE-CEPYME Cantabria en el marco del **ecosistema emprendedor de Santander** para el fomento emprendedor y que formen parte del ecosistema emprendedor, así como para la realización conjunta de actividades orientadas a promover la cultura emprendedora, el desarrollo empresarial y la atracción de talento.

5.- Que CEOE-CEPYME Cantabria tiene la consideración de asociación empresarial más representativa de la región a los efectos de ostentar la representación institucional en defensa de los intereses generales de los empresarios ante las Administraciones Públicas y otras entidades u organismos de carácter estatal o de comunidad autónoma.

Sus estatutos recogen que, entre sus fines, se encuentra el fomento y la defensa de la iniciativa privada en el marco de una economía de mercado, su contribución al progreso social y económico de Cantabria, promoviendo la competitividad de las empresas y el desarrollo de la investigación y la innovación tecnológica, junto con la formación de los empresarios en estas materias.

Asimismo, CEOE-CEPYME Cantabria promueve el avance en los métodos y técnicas de gestión empresarial mediante la organización de sistemas de formación e información, desarrollando la investigación e innovación tecnológica en las empresas.

Para llevar a cabo todos estos fines, CEOE-CEPYME Cantabria establece acuerdos de colaboración y convenios con entidades, tanto públicas como privadas, con el objetivo de mejorar las relaciones con administraciones y otras entidades para una cooperación permanente en aquellos asuntos que dichas entidades estimen de interés general, tanto para miembros de grupos asociativos empresariales como de empresarios en general.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre SANTURBAN, S.A. y CEOE-CEPYME Cantabria para facilitar el desarrollo conjunto de actividades que promuevan el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento del tejido empresarial en el municipio de Santander.

### **SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.**

La colaboración podrá concretarse en: organización de eventos, foros y jornadas empresariales; apoyo a programas de incubación y aceleración de startups; aprovechamiento de espacios para la realización de programas coworking; desarrollo de programas formativos conjuntos; difusión de oportunidades de financiación, digitalización y transformación empresarial.

### **TERCERA.- ÁMBITO TERRITORIAL.**

El ámbito de actuación del presente convenio se centrará en el municipio de Santander, sin perjuicio de que puedan desarrollarse acciones en colaboración con entidades de otros ámbitos en proyectos de interés común.

### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes de cada entidad para planificar y coordinar las actuaciones derivadas del presente convenio.

**QUINTA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.**

Las partes se comprometen a dar visibilidad al convenio y a las actividades desarrolladas en su marco, incluyendo los logos de ambas entidades en los materiales y espacios que correspondan.

**SEXTA.- VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con al menos un mes de antelación mediante comunicación escrita.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por SANTURBAN, S.A.

Fdo. Dña. Gemma Igual Ortiz

Por CEOE-CEPYME Cantabria

Fdo. D. Enrique Conde Díez